

Provincia de La Pampa
Ministerio de Educación



SANTA ROSA, 20 OCT 2017.

VISTO:

El Expediente N° 13711/2014 caratulado: "MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION – SUBSECRETARIA DE EDUCACION – S/ INCORPORACIÓN COMO AGENTE DE LA EDUCACIÓN DE GESTIÓN PRIVADA DEL JARDÍN MATERNAL Y DE INFANTES "CAMPANITAS DE COLORES"- GENERAL PICO-LA PAMPA – CUCCO, MARIELA"; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 2, la Señora Mariela CUCCO presenta nota solicitando la Incorporación al Sistema Educativo Provincial como Agente de la Educación de Gestión Privada del Jardín Maternal y de Infantes "Campanitas de Colores" de la ciudad de General Pico;

Que a fojas 102 la Institución informa, mediante nota, el cambio de denominación del Jardín Maternal y de Infantes Campanitas de Colores de la ciudad de General Pico: el mismo se llamará "Jardín Campanitas de Colores Sociedad de Hecho", siendo sus dueñas las Señoras Mariela CUCCO; Valeria CUCCO y Ayelén ALARCÓN;

Que a fojas 130, la ex Dirección de Educación Inicial se ha expedido aprobando el Proyecto Pedagógico Institucional;

Que a fojas 133 ha tomado intervención la Dirección General de Administración Escolar, de acuerdo con lo establecido en la reglamentación del artículo 89 de la Ley de Educación Provincial N° 2511, dada por el Decreto N° 423/11, en lo que respecta al cumplimiento del requisito previsto en el artículo 89, inciso i) del Título "DE LA AUTORIZACIÓN Y RECONOCIMIENTO";

Que a fojas 136 obra Acta Compromiso en la cual la institución solicitante se compromete a dar cumplimiento con los requisitos solicitados desde la Dirección de Educación de Gestión Privada, y a fojas 163 consta nota presentada por Arquitecto de la Dirección General de Administración Escolar donde informa que se cumplieron todas las adecuaciones sugeridas;

Que a fojas 140 luce agregada la Habilitación Municipal extendida por la Municipalidad de General Pico, la cual ha sido otorgada para el rubro Jardín Maternal y Jardín de Infantes, referenciando que el inmueble se encuentra en la calle 108 N° 124 de la ciudad de General Pico y, a fojas 178 obra Certificado de Habilitación Comercial actualizado y en vigencia;

Que a fojas 169 la Dirección de Educación de Gestión Privada expresa que la Institución ha cumplimentado el trámite;

Provincia de La Pampa
Ministerio de Educación



///2.-

los Decretos N° 423/11 y N° 3364/16, reglamentarios de la Ley de Educación Provincial N° 2511;

Que dicha Dirección informa que la presente autorización no generará erogaciones presupuestarias adicionales para el Estado Provincial, dado que la referida Institución se hará cargo de las mismas;

Que el presente trámite se encuadra en las disposiciones de los artículos 14, 16, 22, 23 inciso b), 89, 90, 130, 132, incisos a), c), d), i) y k) y 138 de la Ley de Educación Provincial N° 2511 y su reglamentación establecida en los Decretos N° 423/11 y N° 3364/16;

Que ha tomado intervención la Delegación de Asesoría Letrada de Gobierno actuante en este Ministerio;

Que por lo expuesto, resulta procedente dictar la medida legal pertinente;

POR ELLO:

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN
RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorízase, a las Señoras Mariela CUCCO D.N.I. N° 21.910.998; Valeria CUCCO D.N.I. N° 21.910.951 y Ayelén ALARCÓN D.N.I. N° 31.892.864, con carácter provisorio por el Ciclo Lectivo 2017, la apertura y el funcionamiento como Jardín Maternal y de Infantes del establecimiento denominado "Campanitas de Colores" Sociedad de Hecho, de la ciudad de General Pico.-

Artículo 2°.- Déjase establecido que la autorización dada en el artículo precedente corresponde a:

- 1 (una) sala multiedad de 1 y 2 años, Turno Mañana;
- 1 (una) sala multiedad de 1 y 2 años, Turno Tarde;
- 1 (una) sala de 3 años, Turno Mañana;
- 1 (una) sala de 3 años Turno Tarde.-

Artículo 3°.- Déjase establecido que la Institución mencionada en el artículo 1° de la presente Resolución deberá hacerse cargo de las erogaciones presupuestarias que demande la implementación a la que hace

WA

Provincia de La Pampa
Ministerio de Educación



///3.-

referencia el artículo precedente.-

Artículo 4º.- Regístrese, comuníquese, pase a la Subsecretaría de Educación, a las Direcciones Generales de Educación Inicial y de Personal Docente, a la Dirección de Educación de Gestión Privada y notifíquese a las autoridades del Jardín Maternal y de Infantes "Campanitas de Colores", de la ciudad de General Pico, a sus efectos.-

EMC/zak

RESOLUCIÓN Nº
EMC/zak

1330

/17.



MCS

Prof. María Cristina Garelo
MINISTRA DE EDUCACION